

SOLEMNE
ACCION DE GRACIAS,
QUE POR EL FELIZ ARRIBO A SU CORTE
DEL CATHOLICO REY DE LAS ESPAÑAS,

**D. FELIPE V. N. S.
 CELEBRARON,
 PATENTE EL DIVINO REY
 de Reyes**

EN EL SS^{MO}. SACRAMENTO,
Y COLOCADA EN LA CAPILLA MAYOR
 la milagrosa Imagen de MARIA Santissima,
 Reyna de los Cielos, intitulada de la
 ANTIGUA,

EL ARZOBISPO.
DEAN Y CABILDO
 de la Santa Iglesia de Granada,
CON ASSISTENCIA DEL DE LA MUY
 noble, y muy leal Ciudad,

EN LOS TRES DIAS DE LA PASQUA
 de Resurrecion de este año
 de 1701.

Y DEDICAN
ASVCATHOLICA MAGESTAD.

EL DOCTOR D. ALONSO MURIEL DE BERROCAL,
 Theologero, Dignidad y Canonigo.
Y EL DOCTOR D. PEDRO FRANCISCO DE PINEDA,
 Canonigo Doctoral,
 COMISSARIOS PARA DICHA SOLEMNIDAD.

ДОКУМЕНТ

№ 2

УДАР

СЛОВНИК

МАХОР

ОПЕРА

СИЛЯ

СИЛЯ

СИЛЯ

СИЛЯ

СИЛЯ

СИЛЯ

SEÑOR.

LA SAGRADA DEMONSTRACION, conque la Santa Iglesia Apostolica, y Metropolitana de Granada celebrò en los tres dias de la Pasqua de Resurreccion el fausto assiento de V. M. en su Corte, rindiendo con religiosos cultos las gracias al Soberano Autor de tanta felicidad; fue inspirada del vniversal gozo, amor, y lealtad de Vassallos, y estimulada de la mas intima obligacion de atentos, y honrados Capellanes. Gloriase de ser la Primogenita del Real Patronato, que aviendo renacido con la Fe de este Reyno entre los triunfos del Catholico Rey D. Fernando el Quinto, se complace muy especialmente, de lograr en V. M. Patrono, que repite su memorable numero, hereda su heroica gloria, y ha de exceder sus immortales laureles. El caudal, que nuestro Ministerio concede à nuestra fiel gratitud, para contribuir

buir à la aclamacion de V. M. son las alabanzas, conque se aplaude la liberalidad Divina , y los sacrificios, conque, ofreciendo al Supremo Rey, que se dignò , instituirse incruenta Victima , se satisfacen nuestras deudas , y se impetraran nuevos beneficios. Goza nuestra veneracion la milagrosa Imagen de M A R I A Santissima Señora nuestra , con titulo de la ANTIGVA , que siendo à los Catholicos Progenitores de V. M. poderosa Compañia, y Auxilio en sus Victorias , quedò depositada, como prenda de su amor , aun mas en los coraçones, que en el Templo, para Asylo de nuestras deprecações , y propicio Conducto de nuestras dichas. Por estos medios, que sin duda lo han sido del favor , se procurò subiescen al piadoso trono de Dios (acompañando à la Cathedral todas las demás Iglesias) el Agradecimiento , y la Oracion : para que por el reconocimiento de tanto , como en V. M. recibimos , se nos continue la prosperidad, que en su Vida, Govierno , y Succession imploramos. Y aora esta succinta narracion con el Panegyrico, que siendo explicacion correspondiente de tan superior assumpto , tocò la elevada linea de nuestro mayor desempeño , aspira (S E Ñ O R) à la benigna noticia de V. M. no porque presuma de obse-

obsequio ; si solamente , para consolarse nuestra
obligacion interminable con esta , aunque tan pe-
queña , satisfaccion . El obsequio , capitulo , capitulo
Suplicamos reverente mente à V. M. admita
el rendimiento , que en nombre de su Arçobispo ,
y Cabildo , expressan sus Comissarios , como tributo
del Amor , en que con vniversal alegria establece
V. M. sa dichoso Imperio . Y à la Divina pedimos
incessantemente , que nos guarde la Real Catholica
Persona de V. M. como la Christiandad necessita .

SEÑOR.

Dott. D. Alonso Muriel : Dott. D. Pedro Francisco
de Berrocal . de Pineda .
en su autoridad y supuesto en la Ciudad de
Saldo

१०८ विष्णु वाचना विष्णु वाचना विष्णु वाचना
विष्णु वाचना विष्णु वाचना विष्णु वाचना

*Apud Erasmus,
in Adag.*

PREGUNTADO EL FILOSOF **O** Ni noseno, que cosa es la mas vtil à los hombres ? Respondio , que el Rey . Y con razon , porque constituyendose en la Monarquia , como la cabeza en el cuerpo ; que mayor importancia para el cuerpo , que su cabeza ? Halo concedido el benigno Padre de las misericordias en la Persona del Gran D. FELIPE QUINTO nuestro Señor , con disposicion tan maravillosa , que excediendo notoriamente la esfera de las causas segundas ; vozea nuestra felicidad la Providencia singular de la Primera . Y si dan estimacion al beneficio la generosidad , de quien lo concede , y la vtilidad , de quien lo recibe ; tan imponderable es el que experimentamos , que jamás podrá España dignamente celebrarlo , y agradecerlo . Toca esta parte á los Eclesiasticos , que como Ministros del Sagrado Culto damos á Dios sonoras alabanzas , y ofrecemos gratos sacrificios : Pero con mayor especialidad nos apropiamos la dicha de esta obligacion , los que logramos la suerte de servir la Santa Iglesia Metropolitana y Apostolica de Granada ; pues como los Primeros , y mas favorecidos , que gozamos la proteccion Real , debemos ser tambien los primeros en el exemplo á las demás , en el obsequio á su Magestad , y en el reconocimiento á Dios .

Con esta atencion dió principio nuestro alborozo con la primera noticia de honrar nuestro Catholico Monarca sus Dominios ; ideando para la de su llegada á Madrid mayores demonstraciones . Concurriò en el indispensable ejercicio de la Quaresma , y con el asentimiento de nuestro Dignissimo Prelado se determinó

terminó por el Cabildo ; esperar à la oportunidad de los festivos días de la Pasqua, dando mérito à la detención las instancias de nuestra cordial alegría. En ellos se ejecutó la solemnidad , que pudo insinuar, sino satisfacer al afecto , consignando al tercero dia el Panegyrico , cuyo acierto es su digno elogio; por ser incompatible con la que antes de la Aurora tiene por Estatuto el primero. Y porque nuestro Vigilante , y Piadoso Pastor convocó à los Fieles con vn Edicto , que expresa sus circunstancias , lo copiamos ; para que sea indice de su atento Zelo , y mejore nuestras voces su Diferencion.

D. MARTIN DE ASCARGORTA, Por la gracia de Dios , y de la Santa Sede Apostólica indigno Arçobispo de Granada , del Consejo de su Magestad,&c. A todos los Fieles de su cargo , salud en N. Señor Jesu Christo.

Aviendo aplicado nuestro Pastoral , y Paternal cuidado con carta circular impressa , encargando , y rogando à los Eclesiásticos Ministros de Dios , y à las Jujicias , Cabildos , y Concejos Seculares de todas las Poblaciones de este nuestro Arçobispado , a que juntos en sus Iglesias celebrassen las Exequias del Rey nuestro Señor D. CARLOS SEGUNDO (que goze de Dios) como vñico Patrono de todas ellas : y al mismo tiempo hiziesen particular rogativa à Dios Nuestro Señor , pidiendo se dignasse de conceder , y que se nos continuasse la quietud , y paz publica en la Succession de esta Monarquia ; experimentamos con gran consuelo nuestro , el zelo , y fervor , conque todos vñiformemente lo cumplieron , como se les propuso ; despues de averlo executado , para exemplo de fidelidad , y de lealtad à todas , nuestra Santa Iglesia Cathedral , con la devoción , decencia , y grandeza , que acostumbra. Y ya , que por la siempre adorable misericordia de Dios , nos ha sido concedida la deseada , justa , y feliz Succession , y acceptacion del Rey N. Señor D. FELIPE QUINTO (que

(que Dios guarde) en estos sus Reynos, y Señorios de España, hallandole ya su Magestad en su Corte; aunque nuestra Santa Iglesia Cathedral, excitada, y assistida del Cabildo de esta muy noble, y siempre leal Ciudad de Granada (con nuestra asistencia) celebró Misa solemne, y canto en Procession el *Te Deum laudamus* en hazimiento de gracias, luego que tuvo la felicissima noticia de hallarse su Magestad Catholica dentro de estos sus Dominios: Aora considerando, que à tan universal, y tan incomparable beneficio, es debida mayor, y mas publica demonstracion de agradecimiento, y reconocimiento á Dios Padre de las luces, de quien dizeende, y á quien se debe toda diva superior, y todo Don perfecto: en nuestro Cabildo (con asenso nuestro) se ha determinado, con el quebranto de la dilacion, precisa para la asistencia á los Oficios Divinos de Quaresma, y Semana Santa, lo siguiente.

El dia veinte y seis de este mes de Março (Sabado santo) por la tarde, se colocará en el pavimento de la Capilla mayor la milagrosa Imagen de Nuestra Señora, que con Titulo de la ANTIGUA, se venera en esta Santa Iglesia: y en el Altar, en que ha de colocarse, se celebrará el santo sacrificio de la Misa continuadamente los tres dias siguientes.

Los tres dias de la Pasqua de Resurrección estará manifiesto Nuestro Señor Sacramento en el Altar mayor de la Cathedral, y en la Capilla mayor de su Sagrario: y para estos tres dias, y el siguiente señalamos estos dos Altares, para que haciendo las diligencias en qualquiera de ellos, se gane el Jubileo de las Quaranta Horas, que con la facultad Apostolica, de que vsamos, hemos determinado se gane en vna, y otra Capilla mayor, por ser, y reputarse vna misma Iglesia.

El Martes veinte y nueve, tercero dia de Pasqua por la mañana, se celebrará Misa con solemnidad de primera Classe, y predicará el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestre escuela de esta nuestra Santa Iglesia, Predicador, y Capellan de Honor de su Magestad.

A la tarde se ordenará Procession hasta el Convento del Maximo Doctor de la Iglesia Señor S. Geronimo, llevando, y

dando á venerar en ella la Imagen de Nuestra Señora de la ANTIGUA, y despues se bolverá a colocar en su Capilla.

Esta piadosissima, muy noble, muy leal y grande Ciudad de Granada asistirà los tres dias de esta solemnidad, que assi ha ofrecido su piedad autorizarla; y assi lo executará su incomparable devocion, y zelo al servicio de la Divina, y humana Magestad.

El mismo dia Martes veinte y nueve, à ruego nuestro, y de nuestro muy Venerable Cabildo de la Cathedral, se celebrará una Misa cantada en cada vna de las Iglesias de las Sagradas Religiones, y de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad (para cuyo fin se dará la limosna ordinaria) esperando, que aun sin insinuacion nuestra, solo con lo que impide el motivo de estas demonstraciones publicas de accion de gracias, han de servirse de ordenar, que las Campanas de cada vna de todas sus Iglesias sigan à las de nuestra Cathedral.

Esto ha sido; Fieles, daros noticia de lo exterior, que está determinado, y que se executará (mediante la Divina bondad) en esta solemnidad de accion de gracias los tres dias de esta proxima Pasqua de Resurreccion; pero como el alma, lo interior, y lo essencial, ha de ser la devocion, espíritu, y verdad, conque en ella parezcamos en la presencia de Dios (no sea, que por la material sola assistencia de los cuerpos, y tibia pronunciacion de los labios, nos sea, no solo no aceptable, sino reprehensible la alabanza, que vamos á dar à su Magestad, è incurramos el desacato de que le honramos con solas las palabras, y tenemos lexos el corazón) os ruego encarecidamente, que por lo que debeis al ser, y al Nombre de Christianos, por lo que debeis al ser, y Nombre de Espanoles (esmerados siempre en la pureza de la Religion) y al nombre, y ser de vassallos, en quienes, sin emulacion, ni comparacion, es justamente aplaudida la lealtad, os dispongais con vna humilde, dolorosa, y entera confession Sacramental de las culpas, con la Sacrosanta Comunion, y con las diligencias para ganar el copioso, y general fruto del Santo Jubileo de las Quarenta Horas; para dar assi cordiales, puras, y fervorosas gracias, y alabanzas à Dios, que assi se ha dignado de obrar con nosotros, no segun los pecados, que hemos cometido, sino segun la multitud infinita de sus misericordias.

El

El inestimable , y no esperado acaecimiento , Fieles , de avernos mantenido su Divina Magestad entero , y sin division el grande , y Catholicissimo cuerpo de esta Monarquia con la quietud , paz , y tranquilidad publica , creible solo á la experientia , conque la gozamos : y dadones ya á gozar en su Corte la Real Persona , prendas , y piedad de nuestro Catholico Rey , y Señor D.FELIPE QUINTO (que Dios guarde) para colmarnos por su mano de felicidades ; aunque es beneficio , que ni hemos merecido , ni merecemos , con todo esto el ser , y confessarnos , como nos debemos confessar , indignos , dize el Señor S. Bernardo , no nos permite ser ingratos ; antes si nos compele suave , y efficazmente á la gratitud , y al recurso filial á su Divina Magestad , como á principal causa de nuestro sosiego , de nuestra dicha , y de nuestra alegría . Pequeños , y debiles son nuestros obsequios ; pero en el Sacrosanto sacrificio , y sacrificios de aquél dia , ofreciéndole á Dios á su Unigenito Hijo , dignissimo infinitamente , de su interminable complacencia : y bosando de su plenitud á nosotros la abundancia de sus merecimientos , se suplirán , se aceptarán , y serán admitidas nuestras Oraciones , nuestros votos , y nuestras alabanzas . Embiad en aquél dia al Cielo vuestra intencion unida á la de los Sacerdotes : embiadla desde luego , que yo por la obligacion de este ministerio , que sirvo , por vosotros (y aun por toda la Iglesia Catholica , como Madre amorosissima , interessada en el logro de este beneficio) desde luego la embio junta con aquella Hostia de expiacion , de placacion , y de accion de gracias .

Invoquemos humildemente la assistencia , y patrocinio de la Reyna de los Angeles en su prodigiosa Imagen de la ANTIGUA , para que por su Magestad assi , como por su Santissimo Hijo , se nos franquee la entrada al trono de las misericordias , siando , que el fiel agradecimiento de las que experimentamos , serà la mas oficiafa solicitud , de las otras muchas , que esperamos por su poderosissima intercession ; no principalmente para los adelantamientos en lo temporal , sino en quanto viendonos libres del ruidoso estrepito de esto visible , se halle desembaraçado nuestro animo , para procurar , y anhelar á lo eterno de aquella felicidad de ver á Dios para siempre , que es el fin para que fuimos criados .

Invocamos tambien para aquellos dias , en nombre nuestro ,
y vuestro (que mi amor haze que sea vno mismo) à todos los
Santos Angeles de nuestra guarda , y de la vuestra ; à los Custo-
dios de esta Ciudad , y Reyno , diziendoles : Angeles del Señor ,
bendecid al Señor por la eternidad de las eternidades , para que
nos ayuden , y nos acompañen aora à dar gracias à Nuestro Señor
Dios por sus beneficios ; porque ha zelado la pureça de su Fe ; por-
que ha dado paz en nuestros dias ; porque nos ha dado Monarca ,
que nos rija conforme à su Divino beneplacito . Repitiendo . An-
geles del Señor , que siempre hazcís su voluntad , interceded , pa-
ra que nos dé , el que la hagamos nosotros aora , y siempre en tie-
mpo , y eternidad . Sea así , Fieles , y nuestro Dios , y Señor , con la
nuestra , os dé à todos su bendicion , como se la pedimos , como la
desleamos , y la esperamos , y que os aumente en su santa gracia .
Granada , y Março diez y nueve de mil setecientos y vn años .

Martin, Arpo. de Granada.

S E R M O N,

QUE 28

EN EL TERCERO DIA
de la Pasqua de Resurreccion , y de
la referida solemnidad,

P R E D I C O

EL DR. D. RODRIGO MARIN,
Colegial, que fue, en el Real Universidad
de Granada , Canonigo Lectoral de la
Santa Iglesia de Almeria, y Cathedratico
de Moral en ella , Magistral de la Me-
tropolitana de esta dicha Ciudad de Gra-
nada, Catbedratico de Prima de Theolo-
gia, y Rector das veces de dicha
Universidad.

T actualmente Maestreeescuela, Dignidad
y Canonigo , Capellan de Honor,
y Predicador de su Magef-
tad, &c.

En 29.de Março de 1701.

George Washington

1867
1868

APROBACION

Del R. P. M. Pedro de Escalera,
de la Compañia de Jesus , Prefecto de
los estudos mayores de su Colegio
de S. Pablo de esta
Ciudad.

DE orden del Señor Doctor D. Andres Raphael de Ascarraga, Canonigo del Sacro Monte, Provisor y Vicario General de este Arçobispado,&c. he visto esta Oracion Evangelica , que predico el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrefcuela de esta Santa Iglesia de Granada, Predicador y Capellan de Honor de su Magestad , en la ultima de tres fiestas, que dicha Santa Iglesia hizo en accion de gracias , por aver arribado con felicidad el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) à sus Dominios : y siendo el Señor Doctor D. Rodrigo Marin tan conocido , y aclamado Maestro en el Pulpito, como en la Cathedra, vencida con singularidad de su ingenio aquella casi infinita distancia de Escolastico grande, y Orador eximio , puedo dezir con la verdad , que Hilario escriviendo de S.Honorio, (A) que se vincula este Panegyrico, en solo el nombre de su Autor, la mas tegura aprobacion, siendo à su vista superfluo todo elogio , y corto el mayor encarecimiento ; conque remitirmele el Señor Provisor (infiero) ha sido, no tanto neccesidad de mi juicio , para que le aprobase, quanto crecido favor , que me hizo , para que le leyesse : que es lo que en otra ocasion dixo Seneca, (B) y lo que yo confieso en esta , en que

[A]

Quidquid ad clausulam elocutionis ad dicero, absurdum poterit judicari.
De Vit. Honor. ap. Sur. tom. I.

[B]

Indulgenter scio istud esse, non iudicij.

que teniendo mas de agradecimiento , que de
merito mi obediencia, he leido con singularis-
fimo gusto este Sermon , que oy con igual ad-
miració, por lo docto, por lo lleno de noticias,
por lo singular de las pruebas , por la proprie-
dad del lenguage , por lo literal, y ajustado à la
Escritura divina , y doctrina de Sagrados Ex-
positores, en que esmerandose siempre en to-
dos sus sermones el Señor Doctor D.Rodrigo
Marin , sin duda se excedió en este , llenando
con ventajas conocidas vn assumpto, si grande
por si mismo , por lo singular dificil, y no que-
dando vacio alguno en la expectacion de vn
Auditorio, que aviendo sido casi immenso por
su muchedumbre, suele ordinariamente ser de
genio mal contentadizo ; mostró bien este dia
en la silenciosa suspension , coaque atcadia, el
crecido gusto, conque escuchaba que es el mo-
do , conque segun el Gran S.Geronimo, (C)
saben hacerse oir desde el Pulpito los que sa-
ben ; que otras aclamaciones , que en el vulgo
de los oyentes suele agenciarla la indecorosa
aficion del lenguage , mas que voces del
aplauso son expresiones lamentables de la ig-
noracia del que dice, y del que oye. Dictamen
es este del Maximo de los Doctores S. Gero-
nimo, (D) como lastimosa infelicidad aque-
llade nuestro siglo ; pero que se ve practica-
mente reprehendida en este Sermon , donde
su Autor , como en todos los demas suyos , eli-
ge aquellas voces, que en su propiedad expli-
quen con hermosura natural el concepto , que
son las señas del verdaderamente eloquente,
et asentir del Pelusio : (E) y asi forma en
la hermosa colacion de sus palabras el Señor
D. Rodrigo tan cumplicata la persuasion de lo

[C]

Verba quippe Sapiē-
tum in quiete , &
moderato audiuntur
silentio.

Epist. 22. ad Eustoch.

[D]

Quemcumque vide-
ris in Ecclesia decia-
matorem , & eum
quodam lenocinio ,
ac venustate verbo-
rum excitare plausus,
ac risus excutere : sci-
to signum esse insi-
pientiae tam eius , qui
loquitur , quam eorum ,
qui au diuar .

Citata Epist. 22.

[E]

Eloquentem ego huc
esse statuerim , qui
id , quod animo con-
cepit , perspicua ora-
tione demonstrat.
Lib. 3. Ep. 42.

que concibe, que en sus clausulas, no solo se oye; pero aun se ve toda el alma de la razon, llegando siempre à lograr en el vencimiento de estos dos sentidos, no solo atraer, sino dulcemente aprisionar las atenciones.

Así lo admiramos, quantos le oimos aquel dia; y crecerá la admiracion, si se considera, que triunfó tanto, que pudiera ser en qualquiera otro Orador glorioso desempeño del estudio de muchos dias, lo que fue de pocos en el Señor D. Rodrigo, mostrando en esto la fertilissima mina de su ingenio, que qualquierade sus ricas vetas empieza por lo sumpo, y que para lograr en las tareas literarias la cumbre de los aciertos, le sobran aquellos espacios, quantos repetidos desvelos, cuya falta comprehendia Horacio en las obras, que avian de salir al registro de la luz publica: (F) pero se convence en este Sermon, o que se engañó su pluma, o que de regla tan general son excepcion las obras, que tienen por Autor á el que lo es de este Panegyrico, digno de predicarse por la estampa en el dilatado Teatro del mundo, para que se quieten en muchos Discretos las ansias de oir tan ilustre Orador, por aver oido á su fama, que es el motivo, que para publicar sus libros, tuvo el otro Satyrico. (G)

Así lo siento en este Colegio del Señor S. Pablo de la Compañía de Jesvs de Granada, en ocho de Abril de mil setecientos y vn años.

Pedro de Escalera.

[F]

Quod non
multa dies, & multa
litura coereuit; arque
Perfectum decies non
castigavit ad vngue.
In Art. Poetic.

[G]

Hic est, quem legis.
ille quem requiris to-
to notus in orbe.
Marc. in Epig.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor D. Andres Raphael de Ascargorta , Canonigo de la insigne Iglesia Colegial del Sacro Monte , extramuros de esta Ciudad, Provisor y Vicario General de este Arçobispado,&c. Damos licencia para que se pueda imprimir el Sermon, que contiene la censura del P. M. Pedro de Escalera , de la Compañia de Iesvs, atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fe , y buenas costumbres. Dada en Granada en diez y seis dias del mes de Abril de mil setecientos y vn años.

*Doctor D. Andres Raphael
de Ascargorta.*

Por mandado del Señor Provisor,

*Gabriel de Flores,
Notario.*

*CENSURA DEL M. R. P. M. FR. LUIS MONTIEL
Exprovincial, Disinidor General, y Redemptor, que ha
sido por su Provincia de Andaluzia, del Real Orden de
Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cań-
tos, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion.*

DE orden del Señor Lic. D. Juan Antonio de Alfaro y Sierra, Alcalde mayor, y Teniente de Corregidor de esta Ciudad de Granada, &c. he leido con summo gozo esta Oracion, que hizo en la Cathedral el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Dignidad Maestrescuela de dicha S. Iglesia, y Predicador de su Magestad, con assistencia del Ilustrisimo y Reverendissimo Señor D. Martin de Ascar-gorta nuestro Arçobispo; y en ocasion, que los dos muy ilustres, y muy nobles Cabildos Eclesiastico, y Secular se juntaron en ella, para dar las debidas gracias à Dios por la Venida de nuestro Rey, y Señor el Señor D. Felipe Quinto, acompañadas de sus muy cordiales deprecaciones por las celestiales assistencias para su mas acertado Govierno. Y siendo justo, no ocultar el motivo de mi deliciosa recreacion, quiero deberle al Maximo Doctor S. Geronimo (1) las voces, conque explico, al aver leido los escritos de Paulino en defensa del Principe Theodosio: con Paulino habia el Santo, y yo con el Señor Maestrescuela: es muy del caso, y por tanto de vni-versal complacencia la subdivision de tu Oracion en sus partes; y aunque en las primeras se elevó tu discurrir sobre todo humano entender, acercandote al fin, y no restandote ya à quien vencer, à ti mismo te superaste. En todas ellas nada se encuentra, que temer. *Nolite timere;* porque todas guardan vna amigable paz con la razon, y ninguna explica belicoso dillonancia con las Escrituras Sagradas, y Decretos Pontificios: *Pax vobis.* Pero que mucho, si es

su Autor el Señor Doctor D. Rodrigo Marín. *Ego sum.* En quien, como en su Mar, entran los ríos todos de la mas bien adornada Sabiduría, y singular erudición: así lo podemos testificar, quantos le conocemos; pero á vista de esta Oracion, no necesita de mas testigos esta verdad: porque para conocer, que las aguas todas, que están en el mar, *In mari* (esto es *Mar-in*) son saladas, no es necesario apurarle sus golfos, (2) basta solo el percibir vna gota de sus crystales. Así lo siento en este Convento de N. Señora de la Merced, Redención de Cautivos de Granada, en nueve de Abril de mil setecientos y vn año.

Fray Luis Montiel.

(2)

S. Ireneo: Neque totū mare
epotādum sit,
vt aquam eius
falsam depre-
hendas.



LICENCIA DEL JUEZ.

EL Lic. D. Juan Antonio de Alfaro y Sierra, Alcalde mayor, y Teniente de Corregidor de esta Ciudad, doy licencia para que se imprima el Sermon contenido en la censura del M. R. P. M. Fr. Luis Montiel, Calificador del S. Oficio, del Orden de N. Señora de la Merced Redención de Cautivos, atento, que por ella consta, no tiene cosa contra nuestra Santa Fe Catholica, y Regalias de su Magestad. Fecho en Granada á diez y ocho dias del mes de Abril de mil setecientos y vn años.

*Licenc. D. Juan Antonio
de Alfaro y Sierra.*

Por su mandado.

*Juan de Mallo,
Escriv. publ.*

STETIT

S T E T I T J E S U S

in medio Discipulorum, & dicit eis:

Pax vobis: ego sum, nolite timere.

Ex Evangelio Domini Nostri Iesu Christi secundum Lucam, cap. 24.

LEGO YA EL DESSEADO

tiempo, en que las universales

LAlleluias sean voces de nuestras especiales alegrías. Han estado reprimidas en los tristes Ritos de la Quaresma, y respirando ya libres en los jubilos de la Pasqua, les dà cumplido aliento la discrecion con la sazon de la oportunidad.

Es la *Alleluia* Hebrea palabra tan significativa, que por no tener equivalente, se traslada á los demás idiomas; y es su concepto la expression de un summo gozo, con que dà cordiales alabanzas, y aclamaciones á Dios el agradecimiento. (1) Pues así, para celebrar el asiento de nuestro Catholico Monarca en su trono, legítimamente se ha esperado á tiempo, que se demuestra el alborozo con gratas Alleluias Son proprias de la Resurreccion del Redemptor divino; porque declarandose ya glorioso Rey con la Magestad de sus reilandores, dà nuestro jubilo á Dios las gracias: luego oportunamente se univocan las afectuosas

A

expli-

(1)

Cassian, apud Incognitum in Psalm. 104. & Card. Bona de Divina psalmodia, c. 16. § 7. vbi hu. 7. concludit: Illud verè advertendum, multo maiorem vim apud Hebreos habere hanc vocem Alleluia, quam apud latinos laudate Deum; hoc est enim exortantis, vel excitantis ad Deo laudes reddendas: at Alleluia vim potius haber interiectionis, quam verbi, & vehementer sonat affectum acclamantis prægadio, & ex laude Dei exultantis, atque in iubilum, vocemque letitiae erumpentis.

2 explicaciones. Pues elevandose proporcionalmente por ambos motivos nuestro gozo, y gratitud à Dios; las Alleluias, que en la Universal Iglesia aclaman à JESU CHRISTO Señor nuestro, Rey de los Reyes, aplauden tambien en esta Particular, tan obligada à D. FELIPE QUINTO nuestro Señor, Rey de los Españoles.

(2)
Psalm. 149. 1.

(3)
Quid est enim Ecclesia factorum nisi unitas fidelium? Incogn. hic.

(4)
Interrogo enim, & dico. Quid est, quod cantas? Respondeat Alleluia. S. August. in Psalm. 149. Qui videri potest.

Cantate Domino canticum novum: laus eius in Ecclesia sanctorum. (2) Intima el corona-do David (que à vn Regio espíritu compete el dirigir Reales elogios.) Entonad al Señor vn nuevo cantico: su alabanza sea en la Iglesia de los Santos. En la vñidad de los Fieles, ex-pone el Incognito: (3) Y bien podemos todos los Granadinos incluirnos en el blasón de este atributo; porque somos fieles en la Fe, y en la fidelidad. Mas pregunto: Que cantico nuevo ha de ser? *Alleluia*, dice el Gran Fenix S. Agustín, cuya interpretacion trasladó, (4) y este es el titulo del Psalmo. Y que novedad tiene esta Alleluia, y alabanza à Dios? Ya pro-sigue. *Latetur Israel in eo, qui fecit eum: Et filii Sion exultent in Rege suo.* Que todo el Israel de la Iglesia se alegre en el Señor, à quien debe su espiritual ser. Esto es en Christo, expresa mas el Incognito: *Idest quilibet fidelis latetur in Christo, qui fecit eum.* Y especialmente los hijos de Sion, sagrado Templo de la gran Jerusalen, se regozijen en su Rey.

Notables formalidades! Que aunque en su Autor expliquen vn concepto, se distin-guen para copiarlas claramente en nuestro oido. Vno ha de ser el cantico de Alleluia, mas con diferentes ecos. Respecto de Jesu Chri-sto, resuena en todo el mystico Israel, *latetur Israel*

Irradiabit in eō. En los felices hijos de Sion se oye particularmente respeto de su Rey ; & *filii Sion exaltent in Rege suo.* Pues essa es la novedad que David intimó , y aora se cumple ; porque las Alleluias , conque en esta festivá Palma celebra toda la Iglesia del divino Monarca las glorias , son las justas aclamaciones , conque en esta atenta Sion damos á Dios por nuestro deseado Rey las gracias.

Y no hazen concordancia menor los tres dias , creciendo en este vltimo las demonstraciones . Segun la regulacion de los Evangelios , en el primero se celebró el ilustrar la tierra el Rey divino con la Magestad de sus luces . (5) En el segundo , concederse á algunos de sus principales vassallos en el camino , que ay de Emaus á Jerusalen . (6) Y oy se solemniza la manifestacion , que hizo ya en la misma Corte , colocandose en su Solio en medio de los Discipulos , que eran los Grandes de su Reyno . *Stetit Iesus in medio Discipulorum.* Luego assí se proporciona tambien la celebridad al Espanol Monarca . Y si á la primera deseada noticia de pisar nuestros confines se convocaron los presentes decorosos Cabildos , honrados , è influidos de nuestro Illustrissimo Principe y Prelado , que en todos inspira lealtad , y amor , entonando aun mas los afectos , que las voces , *Te Deum laudamus* ; aora , que tenemos cumplido todo el gozo , corresponde con su mayor posibilidad el jubilo . Porque hasta oy ha sido el motivo de la celebració , que el Rey hiziese suyo al Reyno : ya con mayor exultacion se festeja en este dia , que el Reyno tenga plenamente al Rey por suyo . *Et filii Sion exaltent in Rege suo.*

(5)
Marcii 16.

(6)
Lucas 24.

Sean, pues, (ò noble concurso) las Pás,
quales Alleluias cordiales voces de la alegría,
y del reconocimiento. El mismo David, ad-
mirando en su prevision à Christo nuestro
bien Resucitado; manifestarse Piedra capital,
y Príncipe de hombres, y de Angeles, exclamó dignamente. *A Domino factum est istud, &*
est mirabile in oculis nostris. Hec est dies, quam feci
Dominus exultemus, & latemur in ea. (7) Y
pariformalmente exhorto yo, si no con tan fer-
voroso, con tal fiel espíritu, al reconocer ya en
su trono á nuestro Felipe Augusto. Dios es el
único Autor de esta felicidad tan maravillosa
á nuestros deseos, como á nuestros ojos. Este
es el dia, que el Señor ha coronado de mayo-
res luces: rebose en él nuestro regozijo; pues
como reconocidos, debe el favor confessarse; y
como favorecidos, debe la fruicion complacerse.

Quantos bienes conseguimos, provienen
del Supremo Paternal cuidado; mas la expe-
riencia de vnos es, porque concurre de otros;
porque los dispone, y á esta classe se reserva
la exaltacion á los Cetros, como Regalia del
soberano arbitrio. *Dominatur excelsus in Regno*
hominum, & cuicumque voluerit dabit illud. (8)
In manu Dei potestas terra, & utilem Rectorem
fuscatabit in tempus super illam. (9) En cuya
exposición nota eruditamente el Docto Padre
Cornelio ser. Esta la razon de expressar les
Reyes en sus titulos, *Por la gracia de Dios.* Y si
es Regalia divina, aun quando dexa su curso á
la successión humana; que deberemos confesar,
cuando apartando impedimentos, y suavi-
zando dificultades, con armonia admirable ha
hecho su portentosa providencia visible? A

(7)

Psalm. 117.22. quod
Card. Bellarm. expo-
nit. Hoc á Domino
factum est: id est ele-
ctione, & potestate
divina, non consilio,
vel ope humana, &
ideò mirabile est in
oculis nostris. Quis
enim non miretur,
hominem crucifixum,
& mortuum, ac se-
pultum post tres dies
resurgere immorta-
lem cum amplissima
potestate, & caput ac
Principem declarari
omnium hominum,
& Angelorum!

(8)

Daniel 4. 14.

(9)

Eccl. 10.4.
Videatur P. Cornelio
hic.

Domino

*Domino factum est istud, & est mirabile in oculis
nostris.*

Obendita sea eternamente, amantissimo Dios, la sabia providencia, conque por la piedad de nuestro glorioso Redemptor, y por la intercession de su benigna Madre y Señora nuestra has favorecido à Espana. Asimismo creemos. Y por este motivo se han expuesto atentamente estos tres dias à la veneracion en el Sacramento Augusto, y en esta milagrosa Imagen, Antigua hasta en el patrocinio de Reyes, y de Reynos. (10) No solo porq; constituyendo la solemnidad de esta Pasqua Christo nuestro bien, declarado Rey de la Gloria (à quien adoramos en aquella candida cortina) y M A R I A Santissima aclamada por los Angeles en esta ocasion Reyna del Cielo, (11) adequan el honor de tan Regia celebridad; si no porque aviendo notoriamente influido en nuestro beneficio, deben ser objetos especiales del agradecimiento.

Per me Reges regnant. Per me Principes imperant. (12) Se lee en los Proverbios. Por mi reyhan los Reyes. Por mi imperan los Principes. Y quien pronuncia estas palabras? *Ego sapientia*, se expressa antecedentemente: Yo la Sabiduria. Y es, dize con docta erudicion el grande Expositor Alapide, en la letra, da infinita de Dios; porque es quien elige, dà potestad, y govierna los Reyes. En la alegoria, es la Sabiduria encarnada de Christo; porque no solo como Dios, sino como hombre, es Universal Monarca del mundo; de quien son substitutos los Principes. Y en la aplicacion, qautoriza la Iglesia, es la Sabiduria graciosa de M A R I A Santissima, que como Madre

(10)

Es el titulo de la santa Imagen la A N T I - G U A, fuç hallada en tiempo de los Señores Reyes Catholicos en una Cueva entre Avila, y Segovia, y la traxeron en su Exercito para la conquista de este Reyno. Historia de Granada, p. 4. cap. 57.

(11)

Revelatum fuisse B. Gregorio Papæ, Angelum Gabrielem salutare Sæcularem Virginem Hymno, quem canit Ecclesia: REGINA COELI LÆTARE, testatur S. Vinc. Ferrer, Sermon. 1. in Patch.

(12)

Proverb. 8 15. Vbi digne consulendum duseit P. Corn. latè exponens , eruditique.

Madre de Dios, es Reyna, y Protectora de los Imperios. Conque si en esta general influencia precisamente se comprehende nuestra fortuna; à tan fabias causas debe nuestra atencion reconocerla.

Pero mayor especialidad se infiere del immediato verso, que sin violencia podemos enlazar. *Ego diligentes me diligo.* Yo (profígue esta triplicada Sabiduria) amo, y favorezco particularmente á mis amantes. Y quienes en el orbe merecen esta autonomia, sino los Espanoles? De la Sabiduria de Dios, por la constancia, y pureza de su Fe. De Christo nuestro bien, por el culto fervoroso en este Venerable Sacramento. Y de MARIA Santissima, por la filial, y ternissima devocion, conque sobre todas las naciones la celebran. Pues si es favor, que hazen las tres Sabidurias á sus amantes, el darles Reyes; á inflaxos tan amorosos deben agradecer sus Reyes los Espanoles amantes.

Aun individua mas. *Et qui manè (ideit diluculo) (13) vigilant ad me, invenient me.* Nuestra Complutense, *Invenient gratiam.* Y los que en el crepusculo, quando las luces litigan con las sombras: quando batalla el susto con la confusion de las dudas (assì lo entiendo en lo moral) recurren á mi, hallaràn mi gracia, y mi favor. O Espana! A quien hemos apelado en nuestro conflicto, sino á la sabia Providencia divina? En estos vltimos años de tanto susto, quáto ha crecido el culto de nuestro Señor Sacramentado, en comuniones, en solemnidades, y en la oracion, y adoracion continua con el Jubileo de las Quarenta Horas en las primeras Ciudades, como en la religiosa

(13)
Apud cit. P. Corn.

7

gloria Granada ? Quanto se ha fervorizado con el santo Rosario la devocion à la Reyna del Cielo , resonando hasta èl los dulcissimos acentos de su Nombre ? Quantas deprecaciones secretas , y rogativas publicas se han hecho ? Y en esta Iglesia se vieron por ocho dias con esta misma solemnidad , y concurrencia . Luego si con superior inspiracion hemos obligado al asylo , que nos combida ; tambien podemos creer , que en nuestra dicha se ha cumplido el singular favor , que ofrece . Y que denota el recibir nuestro feliz Dueño los publicos parabienes en Versalles el Domingo catorze de Noviembre , en que se celebraba el Patrocinio de M A R I A Santissima en Espana ?

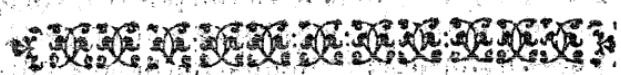
Pues juntese agora ya coordinadamente todo el concepto del texto . Dizen las tres Sabidurias , que dan los Reyes , como especial favor , singularmente à sus amantes , que las invocan en este cuidado . *Per me Reges regnant : ego diligentes me diligo : & qui manè vigilant ad me invenient gratiam.* Conque si nosotros , como amantes , hemos captado su benigno refugio ; tan fausto Rey nos ha venido de su propicia mano . Y si à las causas del beneficio se debe consagrar el agradecimiento , que por esto los Angeles dixeron à Heliodoro , diesse las gracias al summo Sacerdote Onias : *Onias Sacerdoti gratias age.* (14) Legitimamente las rendimos ; à Dios , como à origen ; à Christo nuestro bien , como à medio ; y à M A R I A Santissima , como à amparo .

He hecho descripcion , aunque ruda , de la gran causa de nuestra celebridad . Para difusir en los motivos mas especiales , que ex-

citan

(14)
2. Mach. 3. 33.

citan la gratitud, necessito de mayor auxilio.
O descienda à mi insuficiencia de aquella po-
tente fuente de la Gracia. Interceda su Sober-
ano Tesorera M A R I A Santissima. **A V E
G R A T I A P L E N A.**



(15)

Apocal. 19. 16.

(16)

Corn. Tacit. 3. Annal.
Inde est Imperator
vnde, & homo ante-
quam Imperator. In-
de potestas illi, vnde
& spiritus. Tertul. in
Apol. & S. Thom. ex-
pressè loquitur de
Christo Domino, lib.
3. de Regim. Princ.
cap. 13.

(17)

Reges optimè reshu-
manas aministrant,
cum se Universi Do-
mino Deo reddunt
similes. Aristides, to 2.
orat. Rhodiaca.

(18)

Matth. 28. 18.

Illi potestas data est,
qui paulo ante cruci-
fixus, qui sepultus in
tumulo, qui mortuus
iacuerat, qui posteà
resurrexit. In celo
autem, & in terra po-
testas data est: vt qui
ante regnabat in ce-
lo, per fidem creden-
tium regnet, & in ter-
ris. S. Hieronym. libr.
4. Comment. in Mat-
th. in fin.

S T E T I T J E S U S
in medio Discipolorum, & dicit eis:
Pax vobis: ego sum, nolite timere.
Ex Evangelio Domini Nostri Iesu
Christi secundum Lucam, cap. 24.

SON los Reyes Imagenes de Vuestra Ma-
gistrad (Soberano Señor de todo lo cri-
ado.) Esto explica la inscripción, que recono-
ció S. Juan en su Apocalipsis: *Rex regum, &*
Dominus dominantium. (15) Rey de los Re-
yes, y Señor de los dominantes; porque como
à los vassallos se nos deriva de nuestro Rey
qualquier representacion, de la misma forma
à los Reyes se traslada del Divino toda su au-
toridad. Y assi, aunque solamente politico lo
entendió el Tacito: *Principes imperium à Deo*
habent, & instar Dei sunt. (16) De donde
siendo Christo nuestro bien el resumen de to-
das las perfecciones, será Rey mas dichoso, el
que fuere mas parecido retrato. (17)

Declaró en su prodigiosa Resurrección
su Universal imperio, y potestad en tierra, y
Cielo. *Data est mihi omnis potestas in celo, & in*
terra. (18) Porque ya con expressa Mage-
stad se coronó de honor, y gloria. *Gloria, & ho-*
nore

nunc coronassetum. (19) Conque refriendo-
nos oy el Evangelista S. Lucas la manifesta-
cion, que en la Corte de Jerusalen hizo de su
persona, colocandose, como en trono, en me-
dio de sus mas dignos vassallos: *Sicut Jesus in*
medio Discipulorum; bien podemos inferir, que
se propone como glorioso original, de quien
nuestro exelso FELIPE es admirable copia.

Pues con esta suposicion, oyganse tres
palabras, conque saludó á sus fieles subditos, y
les cifró la definicion de su felicidad. *Pax vobis:*
Ego sum: Nolite timere. Los mismos acentos
parece que resuenan en nuestra advertencia,
pronunciados de nuestro deseado Rey con la
apacible eloquencia de su vista: *PAZ A VOSO-*
TROS: YO SOY: NO QUERAIS TEMER. Si: q
proporcionada la infinita distacia de las Mage-
stades, lo q oyeron los Discipulos de la vna, per-
cebimos los vassallos de la otra. Y si aquellas
vozes fueron explicacio de su dicha; estos ecos
dictan los singulares motivos de nuestro go-
zo, y de las gracias, que rendimos á Dios, por
que nos ha concedido un Dueño, que influye
la paz, que gozamos. *Pax vobis.* Que es, con
las portentosas calidades, que reconocemos.
Ego sum. Y que con el desvio del temor nos
asegura la esperanca, que concebimos. *Nolite*
timere. Reconozca, pues, el discurso la Copia
con las luces del Divino Original.

(19)
Psalm. 8. 6.
Qui verius exponitur
ab Incogito, de Re-
surrectione apilli-
mē.

(20)
Hec erat Hebraeo-
rum vñtrata salutatio:
sub nomine pacis
omne bonum, ac sa-
lutarēm prosperita-
tem precabatur. Silv.
tom. 5. lib. 9. cap. 4. in
exposit.

(21)
Tantum est Pacis bo-
num, vt etiam in re-
bus terrenis, atque
mortali bus, nihil gra-
tius soleat audiri, nihil
desiderabilius concu-
pisci, nihil postremo
melius possit inveniri.
S. August. libr. 19. de
Civit. Dei, cap. 11.

(***) P U N T O I. (***)
Aludó á los Discipulos con la Paz, que fue
S. anunciarles el mayor bien. (20) Por-
que como pondera S. Agustin, no ay otro en
la tierra mas grato, ni mas apetecible. (21)
No

No la anuncio à las singulares personas en sus apariciones, notó S. Laurencio Justiniano; si no quando estaban juntos. (22) Porque como en ellos disponia su Reyno: *Ego dispono vobis Regnum;* (23) les quiso definir, que todo el bien de su Reyno se establecia en la paz.

Pero yo advierto, que la determinó à ellos. *Pax vobis,* à vosotros, & entre vosotros. Pues por que no la dilata à los demás hombres del mundo? No carece de mysterio. Porque segun el intento de esta ocasion, miraba à aquel numero, como à sus vassallos, el Señor, y no haze mención aora de los estraños; porque lo merece toda la atencion la paz de los propios.

Vino à la tierra con el decoro forenombra de Principe de la paz. *Vocabilitur nomen eius admirabilis, Princeps pacis.* (24) Y assi en su nacimiento la publicaron sus Ministros à la tierra. *Et in terra pax hominibus.* (25) Previendo ya su retiro, declara, que á sus Discípulos dexa por herencia la paz. *Pacem relinquo vobis.* (26) Porque fuera obscurecer su finca bolver al Cielo el bien, que traxo, y concedió à la tierra. Mas pondero: Si à su primera luz anuncia la paz à todos los hombres. *Et in terra pax hominibus;* como quando la dexa, la determina à tus Discípulos? *Pacem relinquo vobis.* Por la razon insinuada. Porque à estos los miraba como vassallos del Reyno, que les disponia. *Ego dispono vobis Regnum.* Y aunque la paz la ofrece de buena voluntad à todos; en quien la radica, y establece, es en sus vassallos. A los demás combida: en los propios la asegura; porque si los estraños la admitieren, serà de aprecio; mas la importante, y plausible es la del Reyno proprio. O qua-

(22)

S.Laur. Justin.Nb.de
Christi agoae, c.26.

(23)

Luc.22. 29.

(24)

Isaie 9. 6.

(25)

Luc.2. 14.

(26)

Joann.14 27.

17

O quantas gracias debemos à Dios, de que esta paz sea el color primero, que copia nuestro Princepe. Yo confio , que finalmente rodeara su Solio el vñiversal Iris, con que adorna el suyo el divino Rey: (27) Pero nuestra inestimable tranquilidad es, la que aora eleva mas la admiracion. Beneficio es , que jamas lo sabremos apreciar, porque nunca lo acabaremos de aprehender. Teatros han sido todas las Provincias, y edades de lamentables infortunios en menores ocasiones, y motivos. Transmutacion de linea : opiniones antiguas en el Derecho : ausente el Successor; y todo en summa paz ! Honor es de la lealtad Espanola; pero mayor gloria es del poderoso nombre, que la produce con sola su aclamacion.

Adquirio justamente el Successor de David el blasón heroyco de Pacifico. Impusole el Rey en su nacimiento el nombre de EL DIA, que significa Amable al Señor : y fue propio , afirma el docto Pineda. (28) Mas trancendio tan poco se vio , que fue siempre conocido por el de Salomon , que quiere decir Pacifico. Por qué? Por la paz que tuvo en su reynado , dice el comun dictamen : Pero no satisface; porque Pacifico , à distincion de Pacato (como nota S. Bernardo) explica , el que cauia , y haze la paz: *Faciens pacem;* (29) y aunque este Rey fuese dichoso en gozarla, debio mayor honor à su principio en hazerla. Pues declarasse ya el motivo. Consta del lib. 3. de los Reyes , que instando la enfermedad del Santo David , se excitaron sus opiniones , y solicitudes para la succession de la Corona. Declaróla celestialmente inspirado en Salomon,

(27)

Et Iris etat in circuitu
Sedis similis visioni
firaradignaz. Apoca-
lypl. 4. 3.

(28)

2. Reg. 12. 25.
P. Pineda citatus à P.
Corn. hic.

(29)

Alij dicuntur reci-
pientes Pacem, alijs re-
tinentes pacem , alijs
facientes: poslunt , &
alijs nominibus voca-
ri, scilicet, Pacati; Pa-
tientes , Pacifici. S.
Bern. in Sententijs.

mon, e interviniendo Sadoc (Sacerdote primero de aquella Monarquia;) fue tal la accepcion, y vñiversal complacencia, que no quedó contraria respiracion, bañandose todos en el gozo de tan summa tranquilidad. (30) Pues esta fue sin duda la primaria causa de imprimirselo el plausible nombre de Salomon, y Pacifico; porque bastó sola su aclamacion, para causar en todos tan admirable paz.

Bien, pues, se le puede añadir con mayor fundamento à nuestro gran FELIPE renombre tan glorioſo. Cómo Felipe ha sido amado del Señor, pues lo destinó, y con medios tan suyos lo ha colocado en trono tan favorecido. Mas como Pacifico, *id est faciens pacem*, nos ha influido con la tranquilidad, que gozamos, la paz, que à su nombre, y aclamacion reconocemos. *Pax vobis.*

Pero no es esta la que adquiere el mayor aprecio. Ay vna paz, que consiste solamente en no aver guerra. Otra, que es concordia afectiva de los animos. No aver guerra, puede ser suspension sin merito. Concordarse los afectos, es hazaña de la voluntad: y assi es paz de superior esfera, la que logra la voluntad en los afectos.

Quando el divino Monarca dexó la paz à sus Discípulos, *Pacem relinquo vobis*, asfadió: *Pacem meam de vobis.* Yo os doy mi paz. Pues dos veces la expresa; sin duda la distingue. A el dexarla, la llama generalmente paz. A el darla, la llama propria suya. *Pacem meam de vobis.* Y es la razon; porque basta no tener guerra, para tener generalmente paz; y ella es la que Christo dexa. Mas la que dà, es vna paz positiva, que influye en los afectos. Es, dize

dize S. Agustin, (31) serenidad de los entendimientos, tranquilidad de los animos, sinceridad de los coraçones, y vinculo de las voluntades. Cóque justamente el divino Salvador la llama propia; porque es la paz, que subenigno amor inspira.

Et pax Dei, qua exuperat omnem sensum, custodiat corda vestra, & intelligentias vestras in Christo Iesu: (32) Confirma el Apostol. La paz de Dios, que supera los sentidos, guarde, y possea vuestras inteligencias, y coraçones en Nuestro Señor Jesu Christo. Fue notoriamente declarar: que ay vna paz, que se queda en los sentidos; otra, que los supera, y excede. La que queda en los sentidos, es exterior, que con no aver diffension se satisface. Pero la que excede los sentidos, adonde passa? A las inteligencias, y á los coraçones, dize expressamēte. Y por esto es paz de Dios en Jesu Christo; porque llega á convencer los coraçones, y las inteligencias. *Custodiat corda vestra, & intelligentias vestras.*

Other. No es esta la Paz, que en nosotros mismos admiramos? Tan general acceptacion, que no ha sido el rendimiento sacrificio, porque lo previno el gozo! Tan comun satisfaccion en los entendimientos, que solamente para la veneracion ay discursos! Tranquilidad tan univeral en las voluntades, que ha sido nuestro Dueño primero Rey de los afectos, que de las personas! De las personas es Rey por la herencia, de los afectos es Rey por el amor; y quien sino Dios pudiera caufar tal efecto en los afectos?

Describese en el Psalm. 2. nuestro Principe Refucitado, (33) y constituido Rey por

(31)

Et pax serenitas metis, tranquilitas animi, simplicitas cordis, amoris vinculum, confortiu charitatis. Hec est, quæ similitates tellit, bella compescit, comprimit iras, discordes sedat, inimicos concordat, cunctis est placita. S. August. super hunc text. Serm. 57. de Verbis Domini .

(32)

Ad Philipp. 4. 7.

(33)

Psalm. 2. à y. 6.

De Resurrectione
Dominica expoununt
S. Hilarius, & S Chrysost. quibus inheret
Card. Bellarm. &c ex-
presse asleverat Apo-
stolus in Act. Apost.
13. 33.

por su Padre Dios: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo super Sion Montem sanctum eius.* Y en esta ocasion le dice: *Postula à me, & dabo tibi gentes hereditatem tuam, & possessionem tuam terminos terra.* Pideme, y te dare las gentes, que son tu herencia: y tu possession, que son los terminos de la tierra. Es promessa notable! Si esas gentes son herencia de este Rey, à quien tiene legitimo derecho, como ha de ser Dadiva adquirida por la peticion? Porque en esas gentes ay la formalidad de los afectos, y de las personas: y aunque sean herencia en quanto à las personas; solo Dios es el que puede entregar los afectos. *Dabo tibi gentes hereditatem tuam.* En el Reyno de Christo dan la obediencia la fe, y amor, que espontaneamente rinden entendimientos, y voluntades; y así se considera, en los vassallos como herencia, y deuda; en el afectuoso obsequio como agasajo, y dadiva. Pues esta segunda parte es, la que Dios ofrece como Dueño de los coraçones; para que le obedezcan como obsequiosas las gentes, que domina como heredadas.

Pueden trasladarse con mayor propiedad los colores del Original à la Copia? Aun mas que aplicacion, parecen profecia: pues si la possession, que llama suya el Rey divino, son los terminos de la tierra, *& possessionem tuam terminos terra;* esta es España en Europa, y aun en la America. Herencia somos en el dominio de las personas. Pero amor, y obsequio en la paz, y gozo de los coraçones: y no puede tener mayor gloria Monarca, que hallar un Reyno de amor, quando viene á poseerlo como herencia. *Dabo tibi gentes hereditatem tuam.* Y que

Y que esto sea vencida la heroyca emulacion , que ha glorificado ambas naciones! *Hec mutatio dextera Excelsi.* (34) Que esto sea en tan distantes Provincias , y distintas Gentes como obedecen al Espanol Cetro! En tan copiosa multitud de vassallos ! Y todos tan conformes , que para congratularnos en nuestro Rey , parece , que à todos nos late vn coraçón , y nos anima vna alma!

Multitudinis autem credentium erat cor unum , & anima vna , se dize de la feliz constitucion de la Monarquia de Jesu Christo. (35) Que en la summa muchedumbre de los Fieles avia solamente vna alma , y vn coraçón , para la conformidad de los afectos. Especialmente respecto de su Rey , que todos estaban promptos , para sacrificarle hasta las vidas ; expone S. Leon. (36) *Ita enim amabant Christum , ut parati essent pro eo mori.* No es admiracion ! Que esto fuese en los Apostoles confirmados en gracia ; es consiguiente : En algunos Discipulos mas perfectos ; es creible. Pero en tanto numero , que solo tiene la explicacion de muchedumbre ! *Multitudinis autem credentium !* Es portento , que lo hizo Dios en el principio del Reyno de su Hijo ; para que se copie aora por los Espanoles en su gran Re-trato.

Considero de aqui la atencion mas viva , à que gratitud nos impele tan peregrina paz ? *Pax vobis.* Y quantos grados acreceria à la bien-aventurancia (que piadosamente creemos) nuestro amable Rey D. CARLOS II. que en ella gravó immortalmente su memoria con los eternos caracteres de tanta deuda . Aquel glorioso Heros , que commutó

(34)
Psalm. 76. 11.

(35)
Act. 4. 32.

(36)
S. Leo, Serm. 11. de
Passione.

las escasezes de la naturaleza por las fecundidades del amor: (37) produciendo , como mejor Fenix , tantos hijos como vassallos , en el sacrificio que hizo de la precisa inclinacion de su sangre a la razon de nuestro bien.

En ocasion , que mi Venerable Principe S. Pedro explicó el mas alto , y vtil dictamen , prorrumpio el divino Maestro en este elogio:

Beatus es Simon Bariona , q sia caro , & sanguis non revelavit tibi , sed Pater meus , qui in Cælis est.

(38) Bienaventurado eres , porque la carne , y sangre no te ha revelado esse asenso ; sino mi celestial Padre . De dos motivos colige la declaracion de su bienaventurança. Uno el silencio de la carne , y sangre. Otro la celestial inspiracion : pues si el Apostol se conformó con la Divina luz , que ponderacion añade el no atender á la carne , y sangre ? Mucha . Porque en aquel punto , la carne , y sangre inclinaba á la atencion , y opiniones de la tierra , y fue toda la hazaña vencer su propension , para asentir á la luz del Cielo.

Debieraſe eſtrañar , y mucho , que nuestro Monarca piadoſo no tuviereſſe aquella inclinacion , que á todos dà ſu sangre á la varonil linea , y apellido ; porque fuera desmentirſe de humano , y privatirſe de la gloria de heroyco . Pero consagraria á la Divina ilustracion , por nuestro mayor bien ; fue merito , que desde la tierra empeçó á hazerlo bienaventurado . *Beatus es.* Y fue premiarle Dios ſu amante zelo , como al celebrado Finees con el mas plausible testamento de la paz . *Statuit illi Dominus testamentum pacis.* (39)

De donde renace tambien la mayorgloria para nuestro oriente Felipe ; y es la radical razõn,

(37)

Princeps pius nūquā
carebit liberris;
Totius est Regni Pa-
ter Princeps.
B.Thom.Morus apud
P. Corn. in cap. 19.
Apocal.

(38)

Matth. 16. 17.

(39)

Eccl. 45. 30.

azon, que con superior eficacia le ha conciliado nuestros coraçones. Porque en esta declaracion se acabó de explicar la determinacion Divina, que lo destinó para nuestro Dueño. Y como al constituirlo Cabeça se sigue la vñion de los miembros ; en demonstracion de que Dios es, quien vnicamente lo ha constituido nuestro Rey , ha influido en todos sus vasallos esta maravillosa vñion , y paz. *Pax vobis.*

(***) P U N T O II. (***)

LA segunda palabra, que dixo à sus Discípulos el divino Monarca , fue : *Ego sum. YO SOY.* O quanto explicó en este solo acento, el que como Rey , es Dios, y Hombre ! En el Huerto dixo la misma palabra à los injustos ministros de su prision : *Ego sum.* (40) Y como no la pudieron entender ignorantes, cayeron postrados ; porque debe la ignorancia postrarse : pues no puede tan alta significacion entenderse.

Pero ya que no pueda retratarse la significacion , por la infinita celitud de la persona; por lo menos imita el Catholico F E L I P E , para nuestra alegría, la voz. *YO SOY* , le dice à su Monarquia. Y quien es? Nuestro Rey legitimo , por el derecho de la sangre , como Nieto de la Serenissima Señora DÓÑA MARIA THERESA , à quien España diò el nacimiento , Francia el Cetro , y el Cielo mejor Solio , Hermana mayor de nuestro difunto Rey D. CARLOS II. O que gran complacencia ! Tener Rey , à quien legitimamente toca la Corona por el derecho de la sangre.

Dize S. Pablo , que aquella declaracion,

C que

(40)
Joann. 18. 5.

que hizo Dios à su Unigenito , y se lee en el Psalmo 2. *Tu eres mi Hijo , yo te he engendrado oy : se cumplió en su Resurrecion gloria-
sa. Hanc recompromissionem Deus adimplevit Filijs
vestris resuscitans Iesum , sicut est in Psalmo se-
cundo scriptum est: Filius meus es tu , Ego hodie
genui te.* (41) Y no dificulto aora , como se
verificó , sino para que ? Para que sin declara
el Eterno Padre en la Resurrecion , que
Christo es su Hijo , y por generacion natural ?
Mas no ha dicho en el verso antecedente del
Psalmo , que en esta ocasión lo constituyó
Dios Rey ? *Ego auctem constitutus sum Rex ab eo.*
Pues por esta razon lo declara juntamente su
natural Hijo ; para que se entienda , que logra
la Corona por legitima succession . Ay Reyes ,
que son electivos , y Reyes , que son heredita-
rios : pues para manifestar , que el Cetro de
Christo nuestro bien , no es por elección vo-
luntaria , sino por herencia legitima ; declara
Dios su generacion : *Ego hodie genui te.* Para
que lo veneré el mundo , no como à Rey , que
por la voluntad se exalta , sino como à Rey ,
que de necesidad sucede .

Veis aqui , nobles Españoles , el mayor
atributo , que goza nuestro feliz Felipe para
nuestro respeto : ser Rey , à quien legitimamente
toca la Corona por la serie de la gene-
racion . Por la serie de la generacion ? Parece
que me contradigo . Porque de la Señora
Doña Maria Theresa , à cuya Proslapia se re-
fundió el derecho , vive el Serenissimo Señor
DELFIN de Francia su hijo unico : despues
el Serenissimo Señor DUQUE de Borgoña ,
Nieto mayor : conque la serie de la genera-
cion está primero en estos Señores , que en
nuestro D. FELIPE , que es segundo . No

(41)
Act. 13. 33.

No me retracto; antes me ratifico por la misma razon. Porque segun esta planta, que con providencia Sabia ha dispuesto Dios en la naturaleza, los Señores Delfin, y Duque de Borgoña, son primeros para la linea Paterna de Francia; pero el Señor D. FELIPE lo es para la Materna de España : reputandose como Hijo inmediato de la Señora DOÑA MARIA THERESA, y por tal, Hijo legal del Señor D. FELIPE IV. el Grande (que goza mas alta esfera) à quien despues de su natural Hijo el Señor D. CARLOS II. toca la Succession.

La Jurisprudencia discurrirà porsus humanas leyes : pero yo recurro á las Divinas, que constan de la Sagrada Escritura. Muchas promulgó Dios, para el governo de su Pueblo; y aunque, como decisiones, ya no obligan, la razon de decidir, como de tal Legislador, convence. Entre las principales se advierte la distincion de herencias en las Familias, y Tribus; para que, á la forma de Mayatrazgos, conservassen los Nombres de las Varonias. (42) Y esta fue con tan inviolable observancia, que para ella previno el Señor varias providencias. Una fue, y consta del cap. 27. de los Numeros, en caso de recaer por falta de varon el derecho en muger. Entonces el primero de sus hijos seguia la Primogenitura, herencia, y linea del Padre, y el siguiente la de la Madre, aplicandosele el Nombre del materno Abuelo : y en las Genealogias se señalaba por su inmediato hijo, omitida la Madre. Esta inteligencia dàn los grandes Expositores Abulense, Cornelio, Menochio, y otros, que se podrán ver. (43)

(42)

Vt hæreditas permaneat in familijs, nec sibi misceatur tribus, sed ita maneant, vt á Domino separatae sunt. Numer. 36. 8.

(43)

Homo cum mortuus fuerit abique filio, ad filiam eius transibit hæreditas. Numer. 27. 8.
Vbi Abul. Cornel. & Menoch. de Repub. Hebr. libr. 5. cap. 9.

(44)

Queritur amplius: quid, si quelibet istarum filiarum Salphaad solùm haberet vnicum filium, an deberet ille suscitare nomen Salphad in familia sua, vel non? Et postquam distinguit duplarem evétum, citat aliquos concludentes: Postea vero si iste vnicus multos filios habuit; aliqui denominabuntur de linea sua, & alii de linea Salphaad. Isto modo satis providebatur utrique, scilicet, quod nullius nomen periret in familia sua. Abulensis, in cap. 27. Num. quest. 18.

Aora pregunta el Sabio Abulense: Y si acaeso de esta Muger, como es possible, procediese solamente vn hijo, à que linea perteneria? En fuerça de esta ley, y segun la suposicion, de ser las herencias inviolablemente incompatibles. Y resuelve, como es cierto, que à la Paterna. Pero cita otros Autores antiguos, que discurren adequada decision, y es conforme á todos Derechos. Que en tal caso toda esta representacion debia passar finalmente à los Nietos que tuviesse: y el vno seguiria su varonia; y al otro, como si fuese inmediato hijo de la Abuela, tocaria suscitar el Nombre de su Bisabuelo. (44)

Admirese, pues, aora la disposicion, que Dios ha dado à estas dos incompatibles Monarquias, en que parece ha puesto en practica aquel supremo dictamen, que intimó à su Pueblo. Admirese la perspicacia de la mayor Cabeza, que dignamente aclama el orbe; pues tantos dias ha aseguró, como providencia, lo que aora complace à su gran Justicia. Y admirese tambien hasta la atenta imposicion de los nombres. De la Señora Doña Maria Theresa, en cuya descendencia recayó el Derecho de España, es Unico el Señor Delfin: mas lo ilustra el Augusto Nombre de LUIS, en demonstracion de pertenecer á la Paterna linea de Francia. Passando à los Señores Nietos; el primero se llama tambien LUIS; y el segundo es nuestro excelsa FELIPE: para que suscitando el Nombre del Señor FELIPE IV, como su Hijo legal, hasta su Nombre sea argumento de la legitima Succession.

Confirme esta consequencia en el modo posible nuestro Original. Dixo el Angel à MARIA

MARIA Santissima en su Anunciaciⁿ, que à su divino Hijo daria el Señor la Silla de David su Padre: *Dabit illi Dominus sedem David Patris sui.* (45) De donde es constante dictamen de Padres, y Theologos, que nuestro Salvador fue por su Santissima Madre legitimo Successor del Reyno temporal de Israel.

(46) Y assi contesta la promessa que Dios hizo al mismo David: *De fructu ventris tui ponam super sedem tuam.* (47) Del fruto de tu vien-
tre colocare en tu trono. Es propiedad muy significativa, nota S. Agustin: *Del fruto de tu vientre;* porque se derivó este derecho por Muger.

Pues sobre esto hagase reflexion: que David se llama Padre de Jesu Christo. *Sedem David Patris eius.* Que este Señor fue comunmente conocido, y aclamado Hijo de David. *Jesu Fili David miserere mei. Hosanna Filio Da-
vid.* (48) Pues despues de tantas generacio-
nes? Si. Que como era el legitimo Successor
del Reyno, y que suscitaba su Nombre, se re-
putaba por immediato Hijo en la representa-
cion. Todo el derecho era por su Beatissima
Madre Virgen; y aunque era Unico, como
no tuvo Padre en lo humano, cuya linea le
obstasse, perteneció totalmente à la Materna.
Pues assi retrocede la representacion, y se lla-
ma Hijo de David: porque era su legitimo
Successor. Luego pariformemente, segun es-
tas leyes, y exemplo, las tres generaciones,
que ha avido, se refunden en el Gran FELI-
PE V. reputandose Hijo de FELIPE IV. el
Grande; porque sucede en el Nombre, y la
Corona.

X no obscurece este discurso la gloria,
que

(45)

Lucæ 1. 32.

(46)

Multi Patres, &
Theologi apud P.
Mendoza, in libr. i.
Reg. cap. 2. num. 10.
anno 15. sect. 3. &
apud P. Silv. tom. i.
in Evang. libr. i. c. 5.
quest. 41.

(47)

Psalm. 132. 11.

Poterat dicere lex
fructu scemoris tui:
Quare ex fructu ven-
tris voluit dicere? Et
illud quidem si dicie-
ret, verū diceret: sed
significantius voluit
dicere, ex fructu ven-
tris, quia de foemina
natus est Christus.
S. August. hic.

(48)

Est lequatio frequē-
tissima in Evange-
liatis.

que ha aumentado al Señor Delfín su heroica cession: porque dió la mayor seguridad al derecho, y adquirió para si el mayor aplauso. Del Macedon Philipo, celebra Plutarco: que permitió muy gozoso, que á su gran Hijo Alejandro lo aclamassen Rey, dexandole á él el titulo de Capitan. (49) Y aora lo desempeña el Señor Delfín; pues mas glorioso Alejandro ha dado el Cetro á su Hijo Philipo. Escrivióse, que respondió discreto, como siempre, en la ocasión; que su mayor honor era dezir: **MI PADRE EL REY, Y MI HIJO EL REY.** Táta discrecio fue de su entedimiento, como timbre de su Persona. La summa felicidad de la tierra ponderó Plinio en una muger, Hija, Esposa, y Madre de Rey. (50) Mas siendo exemplo sucesivo, y tan frecuente, se puede ya borrar la pintura, y por singular dibujarse en adelante al Señor D E L F I N. Pues con felicidad nunca vista es aun tiempo Hijo, y Padre de los dos mayores Reyes del mundo.

Pero toda via nos dice mas el Gran FELIPE: *yo soy.* Y quien es? No tiene la Retorica colores, para atreverse, á el de su Sangre; pues solo puede la admiracion venerar, que dandoselo quantas Purpuras ay en Europa, puede realçado en sus venas, encender á todas las del mundo. Bienaventurada la tierra, cuyo Rey es noble, dixo Salomon: (51) *Beata terra cuius Rex nobilis est.* Porque es la celitud de la sangre la mayor recomendacion del respeto.

Pero con otro esmalte entiende el doctor Alapide esta nobleza. Que es, la generosidad, y grandeza del espíritu, que corresponde al esclarecido

(49)

*Hinc filium non im-
merito Philippus di-
lexit, vt etiam gaude-
ret, cum Alexádrum
Macedones Regem,
Philippum appella-
rent duces.*

Plutarch. in Alcx.

(50)

Plinius, libr. 7. c. 41.

(51)

Eccles. 10. 17.

esclarecido Origen. (52) Tienen las altas Prosprias , que Dios ha sublimado á Dominantes , la magnanimitad digna de su esfera; y esta se ha admirado siempre en nuestro Felipe , como Nieto de tan elevados Ascendientes , y como destinado á tan supremo Solio.

Al vngir Samuel à David por Rey , se le infundio el Espíritu del Señor. *Directus est Spiritus Domini à die illa in David.* (53) Porque lo dà muy especial à los que elige para Reyes. Mas inquiero con el citado Expositor la calidad de este espíritu: y ya vâ respondiendo. (54) Fue vn espíritu de grande fortaleza en animo , y cuerpo para las Militares empressas. Bien lo indica assi nuestro Monarca. Fue vn espíritu regio , y magnanimo para nuevos pensamientos gloriosos. Bien lo ha manifestado ya tambien. Fue vn espíritu de prudencia , para la disposicion discreta , y prouida de su familia , y governo de si , y del Reyno. Tambien lo ha empeçado à demostrar.

Y añado yo: que siendo Espíritu del Señor , serâ tambien de religion , y virtud. Y no menos lo dà à entender nuestro Principe: en el interior recogimiento , conque todos los días se prepara : en la circunspecta devocion , que se le admira: en la primera Visita à nuestra Señora de A T O C H A : y en el exemplo , que dió el dia cinco de este mes , acompañando reverentemente , por vn improviso encuentro , al Divino Rey Sacramentado. Y era en fin vn espíritu tan patente , que se translucia por la hermosura del aspecto; pues como dice S. Ambrosio: *Species corporis simulacrum est mentis , figuraque*

Animi generositatis ad magna , & præclara audendum , & gerendum , quæ suo genere , sicutque Patribus , & Avis dignum se Nepotem præbeat. P.Corn.hic.

i. Reg. 16. 13.

Quæ res quis fuit hic Spiritus? Rípondeatur primò: fuit Spiritus fortitudinis , tûm animi , tûm corporis , qui eum bellicosum , & victoriosum effectit.

Fuit Spiritus animi magni , & iegij , qui novas cogitationes , nova consilia , nova desideria , & vota illi indidit.

Fuit Spiritus prudenter , vt in omnibus diuis factisque mire esset prudens , diligenter , providus , illaque non le fueratque familiam dumtaxat , sec & totum Regnum sapientissime gubernaret. P.Corn.hic.

(55)

S. Amb lib. 2 de Virg.
Non fruitra doctitii
ni viri dicunt , natu-
ram ipsam magnis
meatibus domicilia
corporum digna me-
tari , & ex vultu ho-
minis , ac deoore mé-
brorum colligi posse ,
quatenus illo coele-
stis Spiritus intrarit
habitor. Anon. Pan-
neg. ad Constant. Et Rex noster D. Il-
dephonitus sapiens , l.
1. tit. 6. p. 2. Hac mo-
tus ratione ait : Con-
viene mucho á los fi-
jos de los Reyes , que
sean tales , que parez-
can bien entre los
otros homes.

(56)

De utilitate educa-
tionis Principis egre-
gias sententias ex fa-
cbris , & profanis Au-
thoribus congerunt
D. Joann. Solorzan.
ab Emblem 25.
Et D. Didac. Saavedr.
ab Empress. 2.

guraque probitatis. (55) Y assi dibuja el mis-
mo capitulo à David : *Fortissimum robore, virum
bellicosum, prudentem in verbis, & virum pul-
chrum.* Como nuestro apacible Dueño , en
quien los ojos se gozan , de ver concordes el
halago , y la Magestad.

Pero reparo toda via en el texto , que di-
ze , que este espiritu se le dió à David desde
este dia en adelante : *A die illa , & deinceps.*
Pues por que no antes ? Es claro. Porque Da-
vid de particular fortuna se exaltó à la Coro-
na ; y assi le concedio Dios el Real espiritu , al
constituirlo Rey. Pero nuestro Felipe ? Des-
de que gozó el ser ha ostentado sus singulares
excellencias ; porque como nació destinado
por su sangre à este Gran Cetro , con su dichosa
alma se le infundió tambien el Regio espi-
ritu.

Y toda via repite : *Ego sum: Yo soy.* Y
que puede ser mas ? Un Rey , que con tales
Personales prendas nos amanece de diez y sie-
te años muy cuidadosamente educado ; y à la
natural bondad dà primorosos esmaltes la di-
reccion. (56) Con tan Sabios , y virtuosos
Maestros , como no vendrá perfectamente in-
struido ? Sabe todos los idiomas en el latino , y
con las habilidades decentes contra el ocio:
possee las destrezas mas utiles para la ocasion,
y el exercicio. Pero el realce de nuestro ma-
yor aprecio , es la enseñanza , que por la vista
ha bebido de su inclyto Abuelo el Christianis-
simio Rey LUIS XIV. el Grande , por cuya
vida son ansias , y continuas deprecaciones
nuestros votos. El mas esclarecido Heroe ,
que han venerado los siglos ; para cuyo im-
mortal Nombre no tiene el oro decentes la-
minas,

minas; ni toda la fama bastantes caracteres.

Las maximas del Reynar son practicas; y así se aprenden mas con los ojos, que con los discursos. Ha visto governar los Dominios propios con vigilante equidad, y justicia: ha visto dar leyes à los estraños con plausibles Victorias: pues quan impreso traerá un exemplo, que lo mira honor en la herencia, y gloria en la imitacion? Contentase el Sabio, conque oygan la doctrina de los Padres los hijos. *Audi fili mi disciplinam patris tui.* (57) Quanto mas eficaz será la que tan atento Hijo ha visto en su duplicado Padre? Los nobles Romanos colocaban en sus atrios las imágenes de sus mayores, para estimularse à iguales proezas, por la obligacion de sucederles, y por la atencion de imitarles. (58) Y si tanto animan vnos simulacros muertos; que trascenderá por la participacion, y simpatia de la sangre un Respeto tan vivo? O Dios nos lo conserve immortal.

Mas para el norte de mi asumpto, recójome ya à preguntar. A quien debemos tanto beneficio? Sucedió Salomon à David, y à el referir su governo, empieça el Sagrado Coronista, asegurando, que confirmó Dios el Reyno en su mano. *Confirmatum est igitur Regnum in manu Salomonis.* (59) Bien pudiera ser la pintura, que los doctos Pineda, y Salani coligen de Salomon, (60) bosquejo de nuestro agraciado D. Felipe: en el mas grato color: en los magestuosos ojos: en el rizado y rubio cabello: y en el apacible semblante: y porque no le faltasse seña; el Psalmo, en que por su Padre se describe: *Speciosus forma prefigit homini. Diffusa est gratia in labijs suis. Specie*

(57)

Proverb. 1. 8.

(58)

Rosinus, Antiq.
Rom. lib. 1. cap. 19.

(59)

3. Reg. 3. 1. cum quo
consonat Paralip. in
lib. 2. cap. 1. 1.

(60)

Salomon fuit colore
candido, & rubicundo,
natura calida, &
humida, cæsiæ den-
sa, capillis aurecenti-
bus, & modicè cris-
pantibus: oculis iustæ
magnitudinis implé-
tes orbem suum, splé-
dentes, ac cæsi: leui
placidoque intuitu:
genæ efflorescentes,
atque hilares, sicut li-
lia mixta rosis. P. Pi-
neda, libr. 6. cap. 4. &c
ex eo Salianus.

tua, & pulchritudine tua intende, prospere procede,
& regna, le designa por timbre los lirios. Pro-
lilijs: (61) para que tambien conforme el in-
dice de las Lises.

(19)

Psalm. 44. 2.

Quiá plurimis ad li-
teram intelligitur de
Salomon, apud In-
cognitum. Et titulus
in Hebreo est: Proli-
lijs.

(62)

Salomonem filium
meum unum elegit
Deus, adhuc puerum,
& tenellum.

1. Paral. 29. 1.
Severus Sulpitius,
apud P. Cornel. in 3.
Reg. cap. I.

Y hasta en la edad; advierte el Paralipo-
ménon, que Salomon era Joben tierno, quan-
do vistió la purpura. (62) Y Severo Sulpicio
haze el computo de diez y seis años: que eran
los mismos que numeraba nuestro inclito Jo-
ben, quando por la muerte de su Catholico
Tio ascendió à sus altas Sienes la Diadema.
Pero si aquel Rey, con la declaracion de Da-
vid, y con su muerte, entró pacificamente en
el Reyno; que quiere dezir, que Dios lo con-
firmó en su mano? Fue dezir: que en la mano
de aquel Joben aseguró Dios toda su felici-
dad. Era Successor legitimo: tenia el espíritu
y prendas, que dignamente se aplauden: y tu-
vo tambien la education, y exemplo de su in-
viusto Padre David. Pues sepasse, que à Dios
debe esse Reyno tanta felicidad. *Confirmatum
est igitur regnum in manu Salomonis.*

(***) P U N T O III. (***)

LA palabra ultima fue, *Nolite timere*. Y cla-
ro es, que con un Rey divino, y glorio-
so no podia aver ya temor: todo avia de ser el
peranza. *Nolite*, advierte: *NO QUERAIS*. Por
que fueran ya temores voluntarios, con vi-
Dueño, que influye alientos tan seguros. Y
reconozco, que me arguye el tiempo para in-
sinuar los que nuestro nuevo Rey nos produ-
ce. Pero à bien, que en punto de esperanza
puedo remitir algo à las proprias ideas.

El primer efecto es, desterrar el temor

Nolite

Nolite timere. Si Dico Philipo Rey de Macedonia, como prudente, valeroso, y experto: que en la campaña se rezelari: mas de vn exercito de Ciervos, si tuviessen por Capitan à vn Leon; que de vn exercito de Leones, si tuviessen por Capitan à vn Cielvo. (63) Ea, que ya no ay que temer; pues acreditaran los Espanoles el blasón antiguo de Leones, teniendo ya vn Leon por Capitan. Y que juzgaremos, si aquella lustrosa Ave, que por natural instinto conturba al Principe de los campos, invoca ya los triunfos?

Permitase, que por aplauso de tanta celebridad, haga con esta alusion memoria de vn enigma, que entre otros autoriza Salomon en el cap. 30. de sus *Parabolas*. Dize, que tres vivientes caminan con gran decoro, y el quarto con summa felicidad. *Tria sunt qui bene orantur, & quartum quod incedit fortius.* (64) Y pasando a exceptarlos, en los tres, pone al Leon, y al Gallo: *Leo fortissimus bestiarum: Gallus succintus lumbos.* Y concluye, que à vn Rey no ay resistencia: *Et Rix, nec est, qui resistat ei.* (65) Es enigma dificil: y los Maestros Hebreos lo entendieron de diferentes Monarquias. (66) Pero à mi me parece, que solo puede descifrarlo claramente oy nuestro Augusto: pues es el Rey, à quien nadie podrá ya resistir, aviendose juntado con tan fausto auspicio el Gallo, y el Leon. Es el Leon conocido emblema del Espanol. Es el Gallo antigua, y notoria alusion del Frances, por el nombre de sus Galias: y pues por nuestro Rey se llegan à unir, ambos ya juntos no tienen en el mundo à quien temer. *Nolite timere.*
De donde es precilla consequencia el escrivir:

(63)

Formidabilior est
exercitus Cervorum
duce Leone, quam
Leonum duec Cer-
vo. Philippus Mace-
do, apud P. Corn. in
i. Machab. cap. 5.

(64)

Proverb. cap. 30. 29.

(65)

Licet in vulgata le-
gatur: NEC EST
REX, QUI RESIS-
TAT EI, sensus est:
ET REX, NEC
EST, QUI RE-
SISTAT EI.
P. Corr. ex alijs ver-
sionibus.

(66)

Apud eundem:

perar, que se restituya aquella gloria, conque en otros tiempos dio España tanta embidia. Yase sabe, que los afectos de temor, y esperanza de tal suerte se contraponen, que quanto se deprime el vno, se exalta el otro. Atiende el temor al mal, de que huye; mira la esperanza à el bien, à que aspira: y precio es, que quando se nos extingue el mal, nos resucite el bien: que pues dexamos ya de temer, nos dediquemos a esperar.

No se debe otro credito, que el falible humano à las Profecias, que se refieren comúnmente por de S. Malachias, Primado de Hibernia; mas ofrecé à nuestro Príncipe tales glorias, q fueran el mayor aliento, si no se reduxesen à conjeturas. (67) Para nuestra esperanza basta el ser Quinto en el heroyco nombre de Felipe. Es este numero tan memorable à nuestra Monarquía, q desseando vn Discreto, q en la rueda del tiempo, bolviessen aquellos QUINTOS tā famosos en el mundo, vn D. FERNANDO el Quinto, vn C A R L O S Quinto; escrivió oportunamente, y muchos años ha: *Ojalà que esto fuese, y que saliese vn D. FELIPE Quinto en España. Y como que vendrá nacido, que gran Rey ayra de ser, copiando en sí todo el valor, y el saber de sus passados.* (68) Ideolo como deseo, y se cumple como vaticinio: pues si como Felipe nos viene ya nacido, como Quinto será vn Fernando, ó vn Carlos resucitado.

Pero el libro de los Reyes nos dà profecia, q acreedita mejor esperanza en Causa mas segura. Pronunciola Ana la madre de Samuel: *Dominus indicabit fines terra, & dabit imperium Regi suo, & sublimabit cornu (idest Regnum) Christi sui.* (69) El Señor explicará sus altos juizios

(67)

Ardens vt facula ingreditur.

Post multa gesta in
vnus convenient,
Castrum, Leo, Gal-
lus, & Aquila,

Et Virginem veterem
rem ipsi tenebunt,

Et postea Lunam in
mare mergent.

(68)

Lorenzo Gracian,
Criticon 3. p. criti 10.

(69)

1. Reg. 2. 10.
P. Corn. hic.

juizios en los fines de la tierra : darà el imperio à su Rey, y sublimará el Reyno de su vngido, ó electo. Supongo la legitima inteligencia del divino Monarca nuestro Original ; pero tienen tanta propiedad las vozes, que se pueden trasladar à la Copia. Ya insinué, que por los fines de la tierra visiblemente se entiende España. En ella ha explicado el Señor notoriamente sus altos juizios : porque en ellos se dirigió la inefable disposicion , que experimentamos. Y que darà el imperio á vn Rey suyo , y electo ; ya lo vemos. Mas de esto mismo se sigue , que sublimará à el Reyno. *Sublimabit Regnum.* Porque si en la Divina liberalidad de vnos beneficios se infieren otros , y tan singular Providencia no puede ser sin mucho fin; claro está , que ha de sublimar à el Reyno, quien nos ha dado de su mano tan gran Rey.

Esto parece que indica exaltacion exterior : y para el remedio , que interiormente se necesita ? Ya ha euipçado con grande acierto , y prudencia la reforma. Y nos darà otra profecia Isaias , que para futuras esperanças solamente pueden servir vaticinios. *Et restituam Judices tuos, ut fuerunt prius; & Consilia-rios tuos, sicut antiquitus: post hec vocaberis Civi-tas iusti.* (70) Le asegura Dios à Jerusalen. Restituiré tus Juezes, como eran antes ; y tus Consejeros, como eran antigamente : y entonces serás celebrada por Ciudad, y Corte de vn Rey Justo. No deseamos otra cosa, sino que resuciten los antiguos tiempos en este nuevo siglo : y que nos fixe el Señor su rostro, para que sea todo vn siglo de resplandores. *Et faculum nostrum in illuminatione vultus sui.* (71)

(70)

Isaiæ 1. 26.

(71)

Psalm. 89. 8.

Estos

Estos son, Fieles Granadinos, los motivos, por qué damos á Dios rendidas gracias en esta celebridad. Pero debo concluir, advirtiendo, que tiene otro muy consiguiente, que es la deprecacion. Pues si damos gracias por nuestro Rey; preciso es, que lo imploremos feliz. *Cum gratiarum actione petitiones vestre innotescant apud Deum*, enseña el Apostol.

(72)
Ad Philipp. 4. 6.

(72) La comun construccion es: vuestras peticiones se expliquen á Dios cõ accion de gracias; porque es tan summa su liberalidad, que quando llegamos á pedir, tenemos ya siempre que agradecer. Pero yo sin violencia la inviero: con la accion de gracias, expliquense tambien las peticiones; pues es tanta nuestra indigencia, que por mucho que tengamos que agradecer, toda via nos resta que pedir. *Cum gratiarum actione petitiones vestre innotescant apud Deum*. Así, pues del mismo gozo se nos excita el deseo; pues de las gracias, por tan grá beneficio, debemos apelar á su confirmacion. *Confirma hoc Deus, quod operatus es in nobis.* (73)

(73)
Psalm. 67. 29.

Y para este fin ha consignado nuestro Ilustrissimo Prelado, con la facultad Apostolica que tiene, el Jubileo por estos tres dias á esta su Santa Iglesia: porque si el nombre indica jubilo, y las diligencias son Oracion; claro está, que quantos Fieles han concurrido avrán con la alegría de las gracias aplicado por nuestro Catholico Rey, por su salud, y por sus aciertos, las Oraciones.

O suban, Soberano Señor, á vuestro proprio trono: y que las *Alleluias*, que os aclaman, fean meritos que os obliguen. O adquieran valor en los vuestros, Divino Monarca Resucitado, que os quedasteis en esta venerable

rable cortina por fineza vuestra, y para refugio nuestro. O tengan accepcion con vuestro patrocinio, Piadosa Madre de Dios, y de los hombres, que en tan amada Imagen teneis tan acreditada la proteccion. Para que admitidos de la Divina clemencia nuestros votos: veamos gozos las esperanças : Sea la vida de nuestro Catholico Dueño prospera : el Gobierno feliz: las empressas gloriosas: y la Succession innumerable. Y à quantos con amor leal os rendimos con sacrificios, y Oraciones las gracias concedednosla, para que dichosos aora con su imperio logremos despues el eterno vuestro de la Gloria. *Ad quā nos perducat*

Omnipotens Deus, Pater, Filius. & Spiritus

Sancius. Amen.



Sub correctione Sanctæ
Romanæ Ecclesiæ.

CON LICENCIA.

Impreso en Granada , en la Imprenta de la Santísima Trinidad por Antonio de Torrubia, Impressor del Illustrissimo Señor D. Martín de Ascargorta, y de la S. Iglesia Cathedral Metropolitana de dicha Ciudad.